



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



JUNTA DE SEMANA SANTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA "LA SOLEDAD" DE MEDINA DE RIOSECO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA. EJERCICIO 2017.

En Medina de Rioseco, a 29 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.

De otra, **D. JULIO DE LAS HERAS GALVÁN**, Presidente de la **JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA "LA SOLEDAD" DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, con C.I.F. nº G-47031398 y domicilio social en la Calle de Santa María nº 5 de Medina de Rioseco (Valladolid).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio.

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) tienen como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales, cívico religiosas, sin olvidar el fomento de la actividad turística que dichas manifestaciones necesariamente conllevan y dentro de ellas, es evidente que una de las de mayor esplendor y trascendencia es la Semana Santa, declarada de Interés Turístico Internacional.
2. Que la actividad turística, cultural y religiosa que protagoniza la Junta Local de Semana Santa es uno de los pilares básicos que el Ayuntamiento debe conservar y fomentar dentro de su tradicional apoyo a la Semana Santa riosecana.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



JUNTA DE SEMANA SANTA

3. Que tales actividades concretadas en concursos de fotografía, carteles, desfiles procesionales, contratación de bandas de música, pregón, recepciones, edición de una revista anual, publicidad, promoción de la Semana Santa en el exterior, ciclo de conferencias, conciertos y demás actividades, conlleva un importante desembolso económico.

En virtud de lo manifestado, ambas partes,

CONVIENEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Medina de Rioseco, mediante el presente convenio, subvencionará económicamente a la Junta Local de Semana Santa "La Soledad" con la cantidad anual de 3.500,00 € (Tres Mil Quinientos euros), consignada en la partida presupuestaria 330/489.01 con cargo al Presupuesto General 2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), se compromete además a prestar a través de los técnicos de la Concejalía de Cultura, el asesoramiento necesario para la realización de actividades y demás eventos de promoción turística.

TERCERO.- La Junta Local de Semana Santa se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos derivados de la edición de carteles, concursos de fotografía, desfiles procesionales de las distintas hermandades, cofradías y mayordomías, contratación de bandas de música, pregón, recepciones, edición de la revista anual, publicidad, promoción de la Semana Santa en el exterior, ciclo de conferencias y conciertos promocionales, así como cualesquiera otros que formen parte de sus fines sociales, conforme a los estatutos de la propia Junta Local, con la única y exclusiva finalidad de desarrollar y optimizar las Fiestas de Semana Santa.

CUARTO.- La subvención concedida tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio y al cumplimiento por la Junta Local de Semana Santa de los siguientes extremos:

1. Realización de las actividades y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia de las actividades realizadas.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



JUNTA DE SEMANA SANTA

3. Hacer constar de forma clara que las actividades desarrolladas por la Junta Local de Semana Santa están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
4. Presentar la documentación justificativa de la subvención concedida en tiempo y forma conforme se determine por el Ayuntamiento.

QUINTO.- La Junta Local de Semana Santa se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de poder prorrogarse automáticamente por periodos anuales si no se denuncia por ninguna de las partes con al menos un mes de antelación a su finalización.

Y en prueba de conformidad las partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE RIOSECO



Fdo. David Esteban Rodríguez.

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA LOCAL DE
SEMANA SANTA "LA SOLEDAD"

Fdo. Julio de las Heras Galván